

Cataluña: referéndum, independentismo, y legalidad



España se enfrenta a una de sus mayores crisis políticas en sus 40 años de vida democrática, equiparable a los intentos golpistas de 1981. Evidentemente, ahora no está en juego nuestro *Estado Social y democrático de Derecho*, pero al cuestionar la validez de la Constitución española en que se apoya, la Generalitat catalana no solo pierde el origen de su legitimidad jurídica, sino que provoca un enfrentamiento institucional cuyo alcance es imposible calibrar. Porque no se trata tan solo de un desencuentro entre el gobierno de la nación y el de una autonomía, algo que ya ha ocurrido en otras ocasiones (como el *Plan Ibarretxe* de 2005) sin mayores consecuencias, sino que esta vez nos enfrentamos a una auténtica *insurrección* (pacífica), donde una parte del territorio nacional decide iniciar *unilateralmente* el proceso de independizarse del conjunto del Estado mediante un *referéndum* que implica *desobediencia*: primero de la *legalidad constitucional*, luego de la *legitimidad democrática*. Pues ni se *reconoce* lo primero ni se *respetan* las normas de lo segundo.

Han convertido la realización del *referéndum* en algo iniciático. ¿Una *movilización*? Sin duda, como ya lo fue el 9-N, pero ahora como una *movilización insurreccional*. Porque su objetivo es proclamar la República Catalana. En opinión de los *independentistas*, el bien *supremo* de la aspiración *nacional* lo justifica, como la *descolonización* lo hizo en su día. Claro que en vez de armas, urnas. Se trataría de una especie de *insurrección votada*, lo que no deja de ser un alivio. Claro que con ello el *independentismo* se expone a reducir drásticamente su ya menguado *horizonte de posibilidades*. Un *horizonte* que se amplía o contrae en función de los objetivos alcanzados. Por eso, la sucesión de fracasos tácticos desde el 9-N lo ha ido cerrando. El fiasco del *referéndum insurreccional* puede significar su colapso durante un largo periodo de tiempo. En este sentido, resulta mucho más inteligente la actitud de un PNV *escaldado por el fracaso cantado* del menos ambicioso *Plan Ibarretxe*.

Alcanzada la velocidad de crucero del *procés* independentista, nos acercamos al *punto de no retorno*. Ya no valen proclamas al *seny*, porque la cosa va de *passió*. Ni sirven las arengas militares, cuya sola evocación pone los pelos de punta. Ni asfixiarse en la propia ceguera metiendo la cabeza bajo el ala, algo propio de políticos de poco vuelo. Los fuegos artificiales del *si, claro que...* se han acabado.^[1] El principio de realidad recobra su derecho. La inmediatez del *día D* (1-O, para ser exactos) no permite más florituras verbales para intentar escabullirse por la *tangente*. Hay una crisis inmediata que atender.

Después del referéndum ¿qué?

Partiendo del supuesto de que los *independentistas* no han perdido completamente la razón, el *referéndum insurreccional* del 1-O solo puede entenderse como un *tour de force* para obligar al gobierno de Rajoy a iniciar *negociaciones*. En cuyo caso, Puigdemont-Junqueras forzarán la situación hasta el *límite del caos*, por utilizar el concepto fundamental de la *complejidad*. Y lo harán mientras cuenten con el suficiente apoyo popular como para convertirlo en una presión *irresistible*. Este puede ser el *objetivo oculto* del *referéndum insurreccional*, el motivo por el cual la Generalitat parece dispuesta a jugarse su propia existencia a una sola carta. Contando con que, en caso necesario, siempre pueden escudarse en la *represión judicial* y los impedimentos *administrativos* del gobierno central para no realizarlo. Es decir, el *referéndum insurreccional* es un instrumento *radical* que pugna por *legitimarse* y forzar la negociación que le otorgue la necesaria *legalidad*. Sin embargo, la política de *hechos consumados*, sin el imprescindible aval de la *legalidad*, los convierte en *hechos virtuales* que se desvanecen pronto ante la cruda realidad de sus *consecuencias*.

Lamentablemente, aquí no cabe el verso cervantino de *fuese y no hubo nada*, como ocurrió en el *paródico* intento del 9N, donde solo acudió el 33% de los llamados a votar. Porque esta vez la apuesta tiene el carácter de *órdago* (a la *chica*, que no hay cartas) y las encuestas vaticinan más del 67% de votantes, con una clara mayoría independentista.^[2] De manera que mientras llega el *previsible* desenlace conviene que analicemos la *coyuntura* con mayor calado político y mejor perspectiva institucional. En primer lugar, hay que abordar el *conflicto* como un *problema inverso*: de lo que ocurre a por qué ocurre. Lo que, evidentemente, exige que se reconozca la *realidad* y no se escamotee mediante la falacia política de reducir la cuestión a un tema exclusivamente de *legalidad*. Por supuesto, la complejidad de lo que ocurre en Cataluña no hace fácil su percepción, ni el análisis de las causas, pero no hay otro camino si se quiere abordar el problema territorial de España de una manera eficaz para el objetivo de mantener la unidad político-institucional en una convivencia reformulada, asumida y aceptada ampliamente por los catalanes. Y eso empieza por comprender la *mitología emocional* del nacionalismo. Porque no estamos ante propuestas *racionales*, basadas en el análisis *coste-beneficio* de la separación. Sin dejar de tener, como todo lo social, un componente de *cálculo* la *pulsión* nacionalista *pertenece al orden de lo emocional*. Incluso argumentos económicos, como el *separados viviremos mejor*, o el más burdo *España nos roba*, se sostienen en una *ilusión* carente de todo apoyo científico, similar a los planteamientos *racistas*. Se convierten en un *hecho alternativo* cuya comprobación solo será posible cuando seamos *independientes*. Por eso, la leyes tienen *razón* cuando permiten encauzar la *emoción colectiva* y garantizar la *convivencia*.

El *independentismo* desarrolla, con apoyo institucional y altavoz mediático (ojito, o te quedas sin publicidad) un *sermo mythicus* bajo la apariencia de discurso *demonstrativo* destinado a *seducir*. De ahí la enorme dificultad de *racionalizar* un clima social basado en la *emoción identitaria*, en lo que nos hace *distintos*, frente a la *razón ilustrada* que se basa en lo que nos hace *iguales*. Actúa como el principio *cuius regio, eius religio*,^[3] según el cual todos los súbditos deben tener la misma religión que su señor: la *religión de Estado* de los *independentistas*. Mentalidades hurañas como la de Rajoy son incapaces de comprender esa dimensión *emocional*, arcaica si se quiere, del *nacionalismo independentista*, su vigoroso vitalismo. Antes que político, económico o social, el *independentismo* es un fenómeno *cultural*, con sus rebeliones de *fantasía*, efervescencias *afectivas*, y *frenesí* multitudinario que ponen claramente de manifiesto las últimas Diadas. Lo importante es *estar juntos* (Junts pel Si), aunque se tenga que soportar la incómoda presencia de los *antisistema* (CUP).

Lo paradójico (o posmoderno) es que en las condiciones históricas de un *Estado democrático de Derecho* integrado en la Unión Europea, cuando la *Gran Globalización* (económica, política, social y cultural) impulsa hacia el *universalismo*, aunque sea con las limitaciones y al servicio del capitalismo, y mientras los viejos Estado-Nación se *licúan* en agrupaciones *supranacionales*, vuelven los *mitos arcaicos* del nacionalismo del siglo XIX, que excitan de nuevo a grandes muchedumbres. Pero en nuestro tiempo, el *Estado de Derecho* transforma el *campo de lucha*, primando la Constitución sobre el carácter primario, mítico, emocional, de la *lucha independentista* tal como oportunamente ha recordado la *Comisión de Venecia* (Comisión para la Democracia a través del Derecho).^[4] Pero que eso sea así no supone, ni mucho menos, que el *sentido de pertenencia* desaparezca, o no haya que tenerlo en cuenta. En estos casos, encerrarse en el rígido espacio de las leyes supone una *automutilación* política que hace más improbable conjugar las distintas *pertenencias*, (tan español como catalán, más catalán que español, solo catalán, etc.). Es lo que lamentablemente ocurrió hasta con un *posfranquista* PP arremetiendo contra el nuevo *Estatut* de 2006, lo que permitió su posterior *desmantelamiento* por el Tribunal Constitucional. Es obligado, por tanto, procurar que el *independentismo* no se vuelva demasiado *perverso*, que no se *enquiste*, y termine afectando a todo el cuerpo social, y la propia viabilidad de España. Algo que, al estar integrados en la Unión Europea, nos *trasciende*.

La sinrazón de la emoción nacionalista

La *emoción* es el sustrato arquetípico de lo humano. No es la *animalidad*, como quieren los *posmodernos*, puesto que la *emoción* es un ingrediente básico del conocimiento humano, un *marcador* esencial en el proceso neuronal cognitivo, tal como ha demostrado la neurología. A su vez, el *independentismo* se basa en un sentimiento de pertenencia *afectiva*, que se expresa en el deslizamiento de la *convicción* hacia la *seducción*. Y por eso, los agravios, más si son tan torpes como los perpetrados irresponsablemente por el PP, potencian este fenómeno. Por contra, toda respuesta *racional* debe *desplazarse* de la *seducción* hacia la *convicción*. En pocas palabras: crear un escenario de *consenso* que integre la *pulsión emocional* nacionalista. De lo contrario, aunque el Estado salga victorioso del *órdago independentista*, el problema volverá a emerger, habitualmente con mayor fuerza, alimentado por el *victimismo*.

El renovado éxito de los *nacionalismos extremos* no es un fenómeno pasajero, ni un simple resurgir del *tribalismo*, generalmente reaccionario. La cuestión, por tanto, no es tanto de qué mejor forma *combatirlo* sino cómo *racionalizarlo*, que es la única manera de integrarlo en el proceso *supranacional* que caracteriza nuestro tiempo. El *independentismo* catalán no se va a desvanecer con el fracaso. Y es así porque el *independentismo* es una *concreción* que se aloja en una cavidad ya existente. Junqueras, héroe epónimo (una vez descabalgado Artur Mas) busca emular, no sé si hasta el sacrificio, a Companys, en un revival de la vieja y gobernante ERC de los años 30. Lo que conlleva el resurgir de la *victimofilia* de los actuales dirigentes, una vez depurados los *tibios* (la pela es la pela, ¡no fotem conya!). Al contrario, renacerá tras un periodo más o menos largo de *letargo*. Una vuelta sobre los propios pasos. Ocurrió en Cataluña, con la proclamación la República el 14 de Abril de 1931, y de nuevo en 1934;^[5] ocurrió en Quebec con las dos derrotas en sendos referéndums de 1995 y 1980; ocurrió en Escocia tras perder el suyo en 2014. Los actuales *independentistas* conservan una *memoria* limitada de las condiciones, argumentos y propuestas *fundacionales*, lo que les lleva a una continua *reinterpretación* de la historia, que no será el relato de lo ocurrido (o que pudo ocurrir) hace un siglo, sino la justificación de lo que ocurre (o puede ocurrir) hoy.

El error de la derecha española es pensar que el desafío *independentista* es un *sarampión* que terminará inmunizando el corpus político catalán. La realidad es que ni el sueño unitario centralista (de raíz franquista), ni el presente unitario autonómico (basado en la Constitución) permiten dar respuesta a la actual *crisis territorial*. El *pacto constitucional* de 1978, cuya eficacia probada durante 40 años de democracia resulta pueril poner en duda, ya no parece adecuado para *integrar* las aspiraciones soberanistas. Hay que construir un nuevo *consenso* que contemple tanto el desarrollo de la solución *autonomista*, como las nuevas aspiraciones *nacionalistas*. Y recordemos que etimológicamente *consenso* viene del latín *cum sensualis*: contiene una fuerte carga *emocional* que debe ser *contemplada*. O, si se quiere, *conducida* mediante la articulación legislativa adecuada. Este nuevo *consenso* solo puede ser liderado por las izquierdas en nuestro país, cuya alianza es *conditio sine qua non* para vencer las resistencias de la derecha tradicional, que sigue portando en su ADN el *España, una, grande y libre*. Y aquí surgen las diferencias. Unas izquierdas siguen prisioneras de *principios inamovibles*, o enredadas en *eufemismos* que no comprometen pero tampoco solucionan; otras hacen propuestas *federalistas* que no contemplan la *pulsión* independentista. Así que, más allá de la *urgencia*, es necesario plantearse qué base de partida se necesita para alcanzar el necesario *consenso* que pueda desembocar en un nuevo *pacto constitucional*. Ahora para *transitar* de la *unión indisoluble* a la *convivencia estable*.

Si el *pacto constitucional* de 78 significó la recuperación de la democracia y permitió plantearse la incorporación a Europa, el *nuevo pacto constitucional* debe suponer la necesaria *cohesión interna* que permita fortalecer los espacios *supranacionales* donde se integra hoy el viejo Estado-Nación español, como la Unión Europea. Por eso, resulta disparatado pretender solucionar el *desafío independentista* catalán exclusivamente en el marco nacional. Mientras no estén claramente definidas las consecuencias de la *independencia* en relación con la Unión Europea, y se articule una forma de inscripción del *sentimiento* nacionalista en Europa, el problema seguirá latente y continuaremos experimentando las

convulsiones periódicas de las distintas aspiraciones *independentistas*. Por supuesto, es en España donde debe lograrse el *consenso de convivencia*, pero sin olvidar que somos parte del *espacio común* europeo.

Los hechos y las palabras

Parodiando la obra de Foucault, *Las palabras y las cosas*, y sin negar el poder *constitutivo* del verbo, son los *objetos* y *hechos* de la materialidad exterior los que se reflejan en las palabras. Nombramos lo que existe, pero no siempre existe lo que nombramos. Dicho lo cual, veamos cuáles son los *hechos* sobre los que cada formación política construye su *relato*:

1. Reiteradas encuestas evidencian que más del 80% de los catalanes desean ser consultados sobre cuál debería ser la relación institucional de Cataluña con el resto de España.
2. En Cataluña existe un potente *sentimiento* soberanista, aunque no mayoritario (44,3%),^[6] que Junts pel si y la CUP tratan de convertir en palanca, (*ahora o nunca*, gimoteaba Oriol Junqueras) para lograr la *independencia*. El *procés* se realiza sobre un supuesto *mandato popular* representado por la mayoría absoluta lograda en las últimas elecciones autonómicas, convocadas con carácter *plebiscitario*. Pero dicha mayoría parlamentaria no representa la *mayoría* de los catalanes, lo que no ha resultado ser un impedimento *democrático* para iniciar el *procés* y culminar con la proclamación de la República Catalana, contraviniendo e ignorando la Constitución española y la exigencia de mayorías cualificadas del propio *Estatut*.
3. El *procés* se manifiesta así como una *variante pacífica* de la *insurrección* anticolonial, y el *referéndum* como el ejercicio del *derecho de autodeterminación*, pese a que Cataluña no es una *colonia*, ni un país *ocupado* militarmente, o sometido a una *dictadura*, ni *de facto* ni *de jure*. Por el contrario, España es un país democrático que forma parte de la Unión Europea.

De ahí que el ejercicio del *derecho de autodeterminación* resulte una *ficción* sin suficiente respaldo popular ni apoyo *jurídico*. Por si hubiera alguna, duda ahí está la resolución del Tribunal Constitucional de Alemania sobre Baviera.^[7] Es evidente que ningún estado europeo (salvo, tal vez, Kosovo), ni la inmensa mayoría de los países de la ONU, empezando por EE.UU., Canadá, China, Japón, India, etc. van a reconocer una República catalana proclamada *unilateralmente*, y contra la Constitución española. ¿Acaso no lo saben los dirigentes independentistas? Yo creo que sí, y que su verdadero objetivo no es la proclamación de una *imposible* República *en el seno de la UE*,^[8] sino el de crear las condiciones para que pueda ser factible un próximo *referéndum* de independencia *pactado*. Estamos, por tanto, ante un proyecto de *referéndum insurreccional*.^[9] El fracaso está cantado. Como ya ocurrió en el intento de hace 82 años. Esperemos que esta vez sin mayores consecuencias que las inevitables pérdidas patrimoniales e inhabilitaciones de rigor.

Estos son los hechos, los *narremos* como los *narremos*. Resumamos: existe una amplia mayoría de catalanes que desean ser *consultados* sobre cómo quieren que sea su relación con el resto de España; existe un potente *sentimiento soberanista* que trata de lograr la *independencia* de Cataluña; y existe una *legalidad* nacional e internacional que impide su realización *unilateral*, en base a un inaplicable *derecho de autodeterminación*.^[10] Cualquier propuesta que no satisfaga estos tres hechos (y en tanto que la situación no cambie) está tan condenada al fracaso.

Veamos ahora cuáles son las propuestas de los principales *agentes políticos*:

En el caso del PP, simplemente ignora los dos primeros *hechos* y se vale del peso de la ley como única respuesta. Pero combatir solo legalmente el desafío *independentista* resulta pueril. Puede impedir la celebración del *referéndum*, pero a costa de fomentar el *victimismo*, que es un excelente motor *emocional*. Solo se consigue aumentar la intensidad *afectiva* con la que tendrá que lidiar el gobierno en el futuro, tal vez no muy lejano.

Los *nuevos* socialistas parecen tomarse en serio al menos dos de los *hechos*: la necesidad de ajustarse a la ley y la Constitución, y el reconocimiento de que el *soberanismo* es un dato inexcusable con el que contar. La propuesta es ofrecer una *reforma constitucional* en sentido *federalista* que reconozca la *plurinacionalidad* de España. El problema estriba en que esa *reforma* resulta problemática de articular si no se consigue *neutralizar* la oposición frontal de un PP, que siempre ha sospechado del *autonomismo*. Por otra parte, no parece que los *soberanistas* vayan a renunciar a la *independencia* por el simple reconocimiento del carácter *nacional* de Cataluña y el incremento *blindado* de las competencias estatutarias.

En cuanto a Podemos, su propuesta de un *referéndum pactado* tiene el inconveniente de que su implementación pasa por conquistar previamente el gobierno. Algo bastante improbable sin antes llegar a un acuerdo con el PSOE, cuyo rechazo a dicho *referéndum* es innegociable. El *referéndum pactado* o es una forma de escurrir el bulto, o carece de proyección realista. Pues precisamente hemos llegado hasta aquí por la imposibilidad de cualquier *pacto* que contemple los tres *hechos* señalados. Es increíble las piruetas que tiene que hacer Iglesias para no tomar partido en una situación donde la neutralidad y la equidistancia resultan imposibles. Más lastimoso es el caso del partido de Ada Colau, y su vano intento de navegar entre dos aguas: si al *referéndum*, pero con *garantías* (¿quién las establece? ¿quién las hace cumplir?). Un imposible que nos devuelve al laberinto cuando creíamos haber encontrado la salida. Tanto unos como otros, se arriesgan a la inoperancia política, una vez que *eufemismos* como el *derecho a decidir* se enfrentan a la fuerza de los hechos consumados.[\[11\]](#)

¿Entonces? No existe solución a corto plazo, entre otras cosas porque dicha solución debe basarse en el mencionado *consenso* previo, y contemplar la satisfacción *pactada* de los *tres hechos*. Algo que solo será posible con un cambio en la actual *correlación de fuerzas* entre los que se aferran al viejo concepto del Estado-Nación, y quienes son conscientes de que no se trata de afianzarlo, incluso bajo la forma más elaborada de la *plurinacionalidad*, sino de inscribirlo en la *supranacionalidad*, donde gran parte de la *soberanía* es compartida con otros *Estado-Nación*. Problema crucial, porque el ser humano se ha planteado siempre el problema de la *integración* de manera dolorosa. No digamos la *desintegración*, como ejemplariza el caso de Yugoslavia. Más cercano: si para el Reino Unido el *Brexit* está suponiendo un gravísimo problema, el *Cataléix* sería un auténtico suicidio.

En pocas palabras, el *independentismo* catalán tiene que optar entre la *ensoñación emocional* de un Estado propio, inviable de *facto* aunque se dote de una sofisticada y alambicada arquitectura jurídica

para ajustarse a la realidad que le rechaza; o integrarse en los espacios *supranacionales*, en este caso la Unión Europea, como una *singularidad* del Estado español. Lo que exige una Constitución española convenientemente *acondicionada* para que puedan cohabitar todas nuestras *singularidades*. Las *piruetas* interpretativas de la jurisprudencia internacional pueden resultar interesantes desde el punto de vista académico, pero totalmente inoperantes a la hora de la acción política concreta. Soñar con que las instancias de *poder* real van a plegarse al debate jurisdiccional de interpretaciones favorables a la *autodeterminación* es un dislate que no conduce a nada. Mejor dicho, lleva directamente al fracaso. Solo el nuevo *pacto constitucional* puede hacer que lo *anómico* (carente de ley) sea lo *canónico* (de acuerdo a reglas) mañana.

La trampa de los eufemismos

Hemos llegado a un punto, cuando el *referéndum insurreccional* puede revestir formas alarmantes de enfrentamiento institucional y grave confrontación cívica, donde es necesario recurrir a la *razón práctica*. Porque la frustrante *dicotomía* independencia/constitución impide construir un *ámbito de negociación* donde puedan definirse las formas, modos y caminos, que la Constitución deberá recoger para que la *voluntad de independencia* pueda expresarse y tener una salida *consensuada* que introduzca en la negociación de las aspiraciones catalanas un *pero* capaz de *abrir* lo *dicotómico*. Para ello debemos reconocer que todo planteamiento que pretenda sentar las bases del necesario *consenso*, paso previo al *pacto constitucional*, tiene que contemplar los ya mencionados tres *hechos* constituyentes del gravísimo problema territorial español: *consulta*, *soberanismo* y *legalidad* democrática. Y hacerlo teniendo en cuenta la *coyuntura*, el análisis concreto de la situación concreta, sin lo cual resulta imposible desarrollar una *praxis política* con posibilidades de éxito. Lo que exige una clara *delimitación del escenario* (framing) en el que se desarrolla el conflicto; conocer las *estructuras de poder* y los *condicionantes legales*; valorar las *actores en liza* y su *relación de fuerza*; y tener en cuenta los *factores externos* que actúan sobre el conflicto. Solo entonces estaremos en condiciones de formular propuestas que puedan generar los necesarios *consensos*.

Pero antes que nada es necesario librarse de la *trampa del eufemismo*. Porque lo peor de los *eufemismos* no es que embellezcan la realidad para hacerla aceptable y asimilable, sino que suelen terminar convenciendo a quien los formula de que expresan la *realidad*. En ese sentido el *eufemismo* es una perversión del lenguaje que termina pasando factura. Es lo que ocurre con el llamado *derecho a decidir*, eficaz *eufemismo* del *derecho de autodeterminación*, pero que no dice nada. El *derecho a decidir* es inherente a la especie *homo sapiens*, caracterizada por haber superado el *determinismo* biológico del resto de los animales. La evolución nos ha dotado de un cerebro capaz de *pensar el futuro* y *decidir* (libre albedrío). Toda la historia nace de estas dos potencialidades humanas. No existe como concepto *jurídico*, aunque contiene una dimensión social que lo limita: nadie puede reclamar el *derecho* a comerse a otros seres humanos, aunque puede *decidirlo* (canibalismo). Por eso, hablar *eufemísticamente* del *derecho a decidir* supone admitir implícitamente que el *derecho de autodeterminación* no es aplicable a la situación catalana. Entre otras cosas, porque remite a la *jurisprudencia* internacional, y a la *legislación* nacional

acordada democráticamente en la Constitución.

Otra forma de *eufemismo* es la *ideologizada* interpretación de la Constitución, mediante la cual se pretende que diga lo que no dice, y niegue lo que no niega. Así, cuando en ella se afirma que España está constituida por *nacionalidades* y regiones, los centralistas leguleyos, temerosos de que los sistemas protectores de la unidad se desbaraten, entienden (y quieren hacernos entender a todos) que no se refiere a *naciones*, que, al parecer, son otra cosa. Como si las *nacionalidades* no fueran, por definición, un conjunto de *naciones*. Esta aparente *ambigüedad*, que ha provocado ríos de tinta, fue consecuencia del obligado *consenso* de la Transición. Así que dejémonos de falsos *eufemismos* y llamemos a las cosas por su nombre: en España conviven, gracias al *pacto constitucional*, varias *naciones* históricas (sin Estado) donde, en mayor o menor medida, existe un sentimiento *independentista* que debe ser reconocido, y al que es obligado dar cauce de expresión que impida los *movimientos insurreccionales*, como el anunciado *referéndum*.

Derecho de consulta y posibilidad de separación

Sentado todo lo cual, ha llegado el momento de concretar cuáles podrían ser las bases de un propuesta de *nuevo consenso*, ahora sin las limitaciones del 78, que establezca los cauces políticos para superar la *crisis territorial*, hoy con epicentro en Cataluña. En primer lugar, y partiendo de los *hechos* antes mencionados, y en función de las características señaladas de la *coyuntura*, hay que aceptar que la *articulación territorial* de España ya no puede configurarse sin tener en cuenta el *derecho* de los habitantes de sus distintas *naciones históricas* a ser *consultados* sobre la forma en que desean que sea su relación con el conjunto de España. Es decir, hay que partir del *derecho de consulta*. Y resulta evidente que cuando más del 45% de la población de un territorio con características lingüísticas, culturales, y un patrimonio histórico común, desea *independizarse*, ese *derecho* tiene que poder ejercerse. Su *regulación* es uno de los objetivos *jurídicos* del *consenso*. Una vez aceptado el *derecho de consulta*, es necesario abordar su necesario *complemento*: la *posibilidad de separación*, sin lo cual sería un *derecho* en la práctica *vacío*. Y formalizar *jurídicamente* las condiciones, formas y maneras de ejercerlo, partiendo de la *legalidad* del *Estado Social y democrático de Derecho* español, que es la máxima expresión de la soberanía popular. En resumen: hay que proponer a la Generalitat una *negociación* en base al *reconocimiento* previo del *derecho a consulta*, y su corolario, la *posibilidad de separación*, donde se fijen los *parámetros* legales y formales para su ejercicio: mecanismos de puesta en marcha, límites temporales, pregunta, porcentajes de participación y votos, etc. Dichas condiciones deberán ser *refrendadas* posteriormente por el conjunto de la nación española. Una vez realizada la *consulta* de acuerdo a las formas y *garantías legales* acordadas, si el resultado fuera *claramente* mayoritario a favor de la *independencia*, se iniciaría un proceso de *negociación* bajo la fórmula del reconocimiento constitucional a la *posibilidad de separación*. Sin duda, en la consecución de necesario *nuevo consenso* sobre la articulación territorial de España, puede ser muy útil el dictamen de la Corte Suprema de Canadá sobre la secesión de Quebec, y la *Ley sobre la Claridad* del 7 de diciembre de 2000. Esta oferta de consenso para articular el derecho de consulta y la posibilidad de separación debería ser, en mi

opinión, la respuesta política al independentismo.

Por supuesto, un *nuevo consenso territorial* que recoja el *derecho de consulta* y la *posibilidad de separación* no tiene muchas posibilidades de salir adelante mientras no se logre la *mayoría política* necesaria y suficiente para ello (y aquí deben jugar un papel importante los *nacionalistas moderados*). Pero lo cierto es que tras el fracaso del 1-O nos encontraremos ante el gravísimo problema de un enfrentamiento *institucional* que puede llevarse por delante la *autonomía catalana*. Sin una propuesta alternativa es suicida *reprimir, esperar y ver*. Se podrá objetar que la actual *legalidad* no permite hacer nada hasta que se cambie la Constitución. Es una *falacia jurídica* mas de los centralistas irredentos. Con *voluntad política* puede realizarse ya una *consulta pactada* (no vinculante, obviamente) que permita conocer realmente la opinión mayoritaria de los catalanes sobre su *vinculación institucional* con el resto de España, algo que debería haberse hecho el 9N. Es perfectamente posible en el actual ordenamiento jurídico, sin necesidad de *reformas* constitucionales previas.^[12] Es decir, para sentar las bases de un *nuevo consenso* sobre el modelo territorial de España, y *desactivar* la confrontación y posterior *victimismo*, la celebración de una *consulta acordada* como paso previo a la búsqueda de un *nuevo consenso* donde se contemple el *derecho de consulta*, y la *posibilidad de separación*, debería ser la oferta política de *dialogo* a los *independentistas* (muchos suspirarían aliviados).

La gravedad y amplitud del desafío *independentista* demuestra la insuficiencia del actual *pacto autonómico*. Salir al paso con medidas *legales* no resuelve el problema de fondo, sino que puede agravarlo. Porque cuando la organización estatal del territorio se ve incapacitada para resolver los conflictos, tiende a producir *efectos perversos*. Es lo que ocurre actualmente en Cataluña, y de forma más *pragmática* y menos *aventurera* en Euskadi. ¡Quién lo diría! Pero no nos engañemos, corresponde al conjunto de la izquierda la tarea histórica de liderar un *nuevo consenso territorial* que permita al *independentismo* secular que habita en nuestro país luchar *legalmente* por sus legítimas aspiraciones.

NOTAS

[1] A este respecto, ver el artículo de Pepe Gálvez, *Catalunya: El espectáculo que no cesa*. (<http://confluencia.network/coyuntura/802/>)

[2] Según el último barómetro del Centre d'Estudis d'Opinió (CEO), a la pregunta de *qué harán* ante el referéndum, señala que la participación será del 67,5%, y que el Sí se impondría por un 62,4% frente al No, que conseguiría el 37,6% de los votos. En la misma encuesta, ante la pregunta si desean una Catalunya independiente, el 49,4% contesta que No, frente al 41,1% que dicen Si.

[3] En la paz de Augsburgo de 1555 se pacta que cada señorío tiene tener la religión de su príncipe, mientras que la paz de Westfalia de 1648, que puso fin a la guerra de los 30 años, extiende el principio *cuius regio, eius religio* a toda la cristiandad occidental.

[4] Comisión de Venecia enfatiza en todos sus dictámenes *la necesidad de que cualquier referéndum se lleve a cabo en pleno cumplimiento con la Constitución y la legislación aplicable*.

[5] Unos días después de la primera proclamación se llegó a un compromiso por el que Esquerra Republicana de Cataluña renunciaba a la *República Catalana* a cambio de que las futuras Cortes Constituyentes aprobaran el Estatuto de Autonomía previamente *aprobado por la Asamblea de Ayuntamientos catalanes*. El segundo intento acabó con 46 personas (38 civiles) muertas, 3.000 detenidos, y los dirigentes de la Generalitat encerrados en el barco *Uruguay*. Ver: Josep Termes. De la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil (1868-1939). Vol. 6 de la Història de Catalunya dirigida per Pierre Vilar. Edicions 62, 1999.

[6] Según el barómetro del Centro de Estudios de Opinión (CEO) de la Generalitat de marzo de 2017.

[7] El Tribunal Constitucional alemán ha dictaminado que el *land* de Baviera no tiene derecho a celebrar un referéndum de independencia porque su secesión vulneraría la Ley Fundamental de Alemania: *En la República Federal de Alemania, que es un Estado-nación basado en el poder constituyente del pueblo alemán, los estados no son dueños de la constitución. Por lo tanto, no hay espacio bajo la Constitución para que los estados individuales intenten separarse. Esto viola el orden constitucional*.

[8] La Generalitat trata de escamotear la *cuestión europea*. Tiene claro cuál sería el resultado del referéndum si la pregunta incluyera: *aunque suponga la salida de la Unión Europea?* Resulta evidente que ganaría claramente el NO. Por eso *escamotea* el problema mediante la *ficción* de su permanencia en la UE.

[9] Acierta Pablo Iglesias en calificar el referéndum como una *movilización*, y en decir que él no participaría. Pero renuncia a su liderazgo cuando no hace *pedagogía* política, y explica esa dimensión *insurreccional*. Es el riesgo de querer contentar a todos: se termina por no convencer a nadie.

[10] Resulta peregrino enzarzarse en un debate jurídico sobre el *derecho de autodeterminación*, cuya formulación vaga, y a veces contradictoria, se expresa en numerosas Resoluciones de la Asamblea General de la ONU (1514 (XV), 1541 (XV) ó 2625 (XXV) relativas al *derecho de autodeterminación* de los pueblos coloniales, la Conferencia de Bandung de 1950, el Tribunal Internacional de Justicia, el Tribunal Supremo de Canadá, etc. Siempre ha terminado por imponerse una visión *pragmática*, primero en relación a los procesos de descolonización, y posteriormente a los nuevas naciones fruto del desmembramiento de países como Yugoslavia, o de estados donde existe un fuerte sentimiento nacionalista, como Canadá (Quebec) o Gran Bretaña (Escocia). Este sentido *pragmático* debe guiarnos en el análisis de la situación catalana y sus posibles salidas. Los interesados en la polémica jurídica pueden consultar:

- José A. Pastor Ridruejo. Curso de Derecho internacional público y organizaciones internacionales. Tecnos, 2003.

- José A. Perea Unceta. El derecho internacional de secesión. Facultad de Derecho UCM, 2008.
- José María Ruiz Sánchez. El derecho de libre determinación o autodeterminación de los pueblos (www.uspceu.com/instituto_democracia/sitio_ID/pdf/sanchez1.pdf)
- Josep Costa. ¿Tiene Cataluña derecho de autodeterminación? (www.diplocat.cat/files/docs/170420-E02ES-CatalunaDerechoAutodeterminacion.pdf)
- Gina Marietta Olcese Schenone. Derecho a decidir y autodeterminación en el caso catalán. (<http://revistas.usal.es/index.php/ais/article/viewFile/13892/14331>)

[11] Sobre el llamado *derecho a decidir* y el *derecho de autodeterminación* pueden verse las páginas 162-166 de mi libro *Pensar el Socialismo* (Amazon, 2016)

[12] Bastaría una interpretación *generosa* de la Constitución, que en su Título III, artículo 92, señala:

1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.
2. El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.
3. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.

En este sentido van las reflexiones del ex-presidente del Consejo de Estado y el ex-vicepresidente del Tribunal Constitucional, Francisco Rubio Llorente. Ver artículo Un referéndum para Cataluña (https://elpais.com/elpais/2012/10/03/opinion/1349256731_659435.html)

[Ver el artículo en la web](#)